

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	AURA DEL SOCORRO ZAPATA Y OTROS
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
RADICADO	05 001 33 31 009 2008 00313
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

1. Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala de Descongestión - Sala Quinta de Decisión, en providencia del 30 de julio de 2014, por medio de la cual se **CONFIRMA** la sentencia del 16 de diciembre de 2011.

2. Por otro lado, atendiendo a la solicitud que antecede y de conformidad al artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la expedición de la primera copia que presta merito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia emitidas en el proceso de la referencia, del edicto con la fecha de ejecutoria, así como los poderes otorgados con la constancia de que no han sido revocados. El despacho queda a la espera de que la parte demandante proceda a sufragar el valor de las copias requeridas.

Una vez realizadas las actuaciones pertinentes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

Juez

MGG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____, Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria